RESOLUCION No. 001
(Febrero 24 de 2023)

Por medio de la cual se ADOPTA el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas e informe de gestión del año 2022 de la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PÉREZ.
DEL MUNICIPIO DE CONVENCION NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales que le concede el artículo IO de la Ley 715 de 2002 y la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 de 1996, y decret01075 artículo 2.3.1.6.33 y

CONSIDERANDO

Que: el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidades.

Que la rendición de cuentas de la administración pública a la ciudadanía es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la sociedad y es, por demás un mecanismo de deber para el gobernante y de derecho para el ciudadano, establecido con el propósito de informar acerca de la gestión, la utilización de los recursos económicos y la atención de necesidades y, en términos generales, los compromisos adquiridos al inicio del año escolar.

Que las audiencias públicas de rendición de cuentas se establecen con el ánimo de que las entidades públicas den a conocer su gestión y los resultados de la misma, permitiendo la participación activa de la ciudadanía en general, para que esta a su vez tenga poder vinculante y decisorio en el desarrollo de la Institución.

Que para garantizar a los interlocutores la participación en el ejercicio de la Rendición de cuentas y la buena marcha de la audiencia pública se hace necesario establecer un reglamento con procedimientos efectivos y transparentes, con reglas claras para resultados óptimos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el reglamento para la celebración de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia fiscal 2022, el cual tiene como objeto establecer las pautas

y los mecanismos a seguir en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas e informe de gestión de la Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez.

ARTICULO SEGUNDO: las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la audiencia Pública de Rendición de cuentas convocada.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, a los veinte (24) días del mes de febrero de 2023.

FDO:

HENRY DAVID GUARIN JAIMES
RECTOR

Elaboró: Nidia Cataño

REGLAMENTO INTERNO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ - MUNICIPIO DE CONVENCION DEL AÑO FISCAL 2022.

La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez del municipio de Convención se permite convocar a toda la Comunidad educativa y ciudadanía en general, para efectos de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2022, que se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

l. DEFINICIÓN: La audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación propiciado por la IER Luis Eduardo Pérez, donde personas naturales o jurídicas que conforman la comunidad Educativa se reúnen en un acto público para intercambiar y rendir explicaciones sobre el manejo del Fondo de Servicios Educativos FOSE, (Relacionado con los Ingresos y Gastos del año anterior).

La Audiencia de Rendición de Cuentas es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto, las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

ll. FINALIDAD: Responder ante la comunidad educativa por la obligación de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de Servicios Educativos.

III. OBJETIVOS:

1. Fortalecer el sentido de lo público.
2. Recuperar la legitimidad para la Instituciones educativas.
3. Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
4. Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
5. Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

IV. BASE LEGAL: Las audiencias públicas de rendición de cuentas para las Instituciones Educativas, se reglamenta en el numeral 4^0, del artículo 2.3.1.6.3.19, del Decreto 1075 de 2015, (decreto único reglamentario del sector educación) que establece que los Establecimientos Educativos deberán a más tardar el último día del mes de Febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenio con particulares,

donaciones y otros, que hayan recibido en la vigencia inmediatamente anterior, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

V. GRUPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL: Estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Director, Docentes
- Coordinadores
- Moderador
- Secretaria evento
- Logística

VI. IDENTIFICACIÓN DE INTERLOCUTORES: La institución educativa ha identificado los siguientes interlocutores:

-Rector
-Consejo Directivo.
- Docentes y Directivos de la IER.
- Sector productivo.

VII. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA.

Lugar: Sede principal sección primaria

Fecha: 24 de Febrero de 2023

Duración: De 8 am. a 10 am.

Número de invitados y personas esperadas en la convocatoria: toda la comunidad educativa

Moderador: Tendrá las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia, basado en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención.
- Evitar que la Audiencia se convierta en un debate.
- Hacer que las intervenciones sean sobre el tema que se trata, y en el caso de las organizaciones, sobre la propuesta y/o evaluación radicada.
- Recibir el formato diligenciado de los participantes y darles un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo a los temas).

- Presentar las conclusiones de la audiencia.

Reglamento de la audiencia: Las reglas fundamentales de la audiencia son:

- Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos para su intervención.
- Número de intervenciones: Se permitirán un máximo de diez (10) intervenciones en la última parte de la audiencia.
- Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

VIII. CONVOCATORIA: La convocatoria se realizará a través de los estudiantes, padres de familia, invitación directa y la fijación de la misma en la página web institucional y en lugares públicos dentro y fuera de la Institución Educativa.

IX. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS: Al ingresar al sitio de la Audiencia, las organizaciones o personas que conforman la comunidad educativa recibirán, de parte del grupo organizador, un formato de pregunta establecida, donde deberá manifestar si se encuentra interesado en intervenir durante la Audiencia Pública o de hacer alguna consulta, indicando el tema que tratará durante su participación. Sólo se aceptarán intervenciones o preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas.

La Institución Educativa Rural Luis Eduardo Pérez dará respuesta a las organizaciones o personas el día de la audiencia pública y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

X. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA: La audiencia se desarrollará en cuatro bloques, así:

1. Intervención de la IER Luis Eduardo Pérez: En este espacio se presenta en forma global informe de gestión académica e informe de los compromisos presupuestales y financieros con cargo al Fondo de Servicios Educativo.

2. Intervención de la comunidad educativa: La organización o la persona miembro de la comunidad educativa que haya radicado una propuesta, consulta o explicación, deberá ilustrarla o entregarla para su lectura. En este mismo bloque se dará la respuesta a la comunidad.

Intervención de Entes de control o invitados especiales: En este espacio las personas interesadas en participar para dar su aporte, sugerencia, o consulta sobre el manejo de

3. los recursos o el desarrollo de la audiencia pública tendrán un tiempo establecido de diez (10) minutos.

4. Cierre y Evaluación de la Audiencia:

Una vez culminada la audiencia el grupo organizador distribuirá un formato de evaluación de la audiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de realizar ajustes que mejoren procesos futuros, y se hará la clausura de la misma por parte del señor rector.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Convención, a los veinte (24) días del mes de febrero de dos mil veinte tres(2023).

FDO:

HENRY DAVID GUARIN JAIMES
RECTOR

Elaboró: Nidia Cataño